

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**5153 Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para el mantenimiento de otras actividades no esenciales para paliar los efectos de la pandemia COVID-19.**

BDNS (Identif.): 577737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577737>)

**Primero. Beneficiarios.**

PYMES, personas físicas (autónomos) y jurídicas, con cuatro o menos empleados de plantilla media entre el 14 de marzo de 2020 y 30 de junio de 2021, que tengan centros de trabajo radicados en la Región de Murcia, siempre que su sede social esté en España, que ejerzan su actividad con anterioridad a 14 de Marzo de 2020 y continúen desarrollando la misma actividad en el momento de la presentación de la solicitud de subvención y cuya actividad esté comprendida en los siguientes epígrafes:

- Sección Primera. División 6. Agrupación 67 y 98 en los siguientes grupos y epígrafes:

- De la agrupación 67, los siguientes epígrafes:

- Epígrafe 674.1- Servicios en vehículos de tracción mecánica.

- Epígrafe 677.1- Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671,672,673 y 682, de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos.

- De la agrupación 98, los siguientes epígrafes:

- Epígrafe 981.2. Jardines de recreo en los que la entrada es por precio.

- Epígrafe 982.2 Tómbolas y rifas autorizadas fuera de establecimiento permanente.

- Epígrafe 982.4 Otras atracciones, comercio al por menor y servicios de restauración propios de feria y verbenas, fuera de establecimiento permanente.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el capítulo I, del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar a las empresas dedicadas a actividades no esenciales cuya actividad ha resultado afectada y significativamente reducida como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19 y del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020,

de 14 de marzo, que provocó la suspensión y limitación en el desarrollo de estas actividades.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 15 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de mantenimiento de la actividad comercial y otras actividades no esenciales para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, publicadas en el BORM n.º 162 de 16 de julio de 2021.

**Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 2021.1607.771A.47103.

**Quinto. Cuantía de la subvención.**

La cuantía de subvención a aportar por el Instituto de Fomento, a cada beneficiario, por la mera concurrencia de las condiciones previstas en la orden de bases reguladoras será de 3.500 €, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9.7 de dicha orden.

**Sexto. Presentación y plazo.**

La solicitud de subvención se encuentra disponible, a partir de las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto> y las solicitudes se podrán presentar desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 24 horas del día 8 de septiembre de 2021.

Murcia, 28 de julio de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.